



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

de las Propiedades con que se fiere a fianzar dho Abato; Delarg.
 hare una prolixa relacion; y concluya es el valor de ellas, segun
 el que dan los Peritos de renta y zincomill trescientos reales
 de forma que satisfariendose esta Ciudad de la extimidad de los
 Valores actuales, y noteniendo las Propiedades que se manifestan
 vicio alguno oculto, que minore, o haga falible su continuo im-
 porte; Le parece que con esta Cantidad se cubre la de ochenta
 mill que esta mandado se de a fianzas, apoyandose esta con Terri-
 gos de abono arruagados, con bienes suyos propios, que respondan de
 la fabilidad que en todo, o parte, tengan dhas Propiedades, hecha
 Informacion ante la S.^a Justizia, y aprobada por esta las dhas
 Jentias; y no puede decir sobre las de los testigos que lo abonan
 porque el Interesado no le ha presentado Documentos alguna;
 y el que assi mismo da D. Diego Alarcon su Companero, diciendo
 es su parecer que no habiendo duda, como se manifesta no habien-
 la de la pertenencia, y valor de los bienes, y Propiedades dhas, sera
 suficiente la fianza, y especial hipoteca de ellos para el exer-
 zicio de dha Administracion. Y principiada la confe-